

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 543/11</p>	<p style="text-align: center;">C7 CONVENIOS</p>
--	---	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 17 de marzo de 2011.-

VISTO:

El Convenio Marco celebrado por el Departamento Ejecutivo relacionado con el Programa “Tigre Te Llama”, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el Convenio Marco celebrado el 5 de marzo de 2011 con la empresa GROW UP SERVICIOS INTEGRALES S.A., cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al servicio y soporte tecnológico para poner en vigencia el Programa “Tigre Te Llama”.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1127
BO.625
21-03-11

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 543/11





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO MARCO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor INTENDENTE MUNICIPAL, Sergio Tomás Massa, con domicilio legal en la Avenida Cazón N° 1514 del Partido de Tigre, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y GROW UP SERVICIOS INTEGRALES S.A., en adelante GROW UP, representada en este acto por su APODERADO Federico Calcagni con domicilio legal en domicilio legal en Dardo Rocha 1350, oficina 10, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con facultades suficientes para suscribir el presente, conforme instrumentos que en copia se agregan al presente.

Y CONSIDERANDO:

Que GROW UP es una empresa dedicada a la prestación de servicios de comunicación mediante el uso de telefonía fija, celular y todo tipo de equipo electrónico de comunicación que cuenta con experiencia internacional en la prestación de servicios de comunicación entre el estado y los ciudadanos y entre grandes empresas y sus clientes.

Que GROW UP ha ofrecido a la MUNICIPALIDAD un servicio de mensajes de VOZ, TTS y SMS, con capacidad de entrega de más de 100.000 mensajes/hora que puede ser utilizado para brindar información a los ciudadanos del Partido de Tigre.

CONVIENEN en firmar el presente **CONVENIO MARCO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD y GROW UP acuerdan la prestación por parte de GROW UP a la MUNICIPALIDAD del servicio y soporte tecnológico para el Servicio TIGRE TE LLAMA que consistirá en un servicio de mensajes de VOZ, TTS y SMS que será utilizado para que la MUNICIPALIDAD comunique a los ciudadanos diversas cuestiones de relevancia a través de tres formatos consistentes en: (i) "TIGRE TE INFORMA" que brindará información a los ciudadanos; (ii) "TIGRE TE RECUERDA" que enviará diferentes tipos de recordatorios relevantes para los ciudadanos y (iii) "TIGRE TE INVITA" que enviará invitaciones a los ciudadanos.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que GROW UP brindará gratuitamente el servicio de apoyo y soporte tecnológico y que, por lo tanto, como única y total contraprestación por el Servicio a ser brindado por GROW UP, la MUNICIPALIDAD abonará a GROW UP solamente el costo del tráfico telefónico generado por el Servicio TIGRE TE LLAMA.

TERCERA: Las Partes se comprometen a realizar todos los actos necesarios y conducentes para la implementación del Convenio dentro del plazo de 10 días a partir de la firma de la presente. Asimismo, las Partes se comprometen a celebrar los Protocolos Adicionales que fueran necesarios o convenientes para la ejecución del Convenio Marco.

CUARTA: GROW UP no podrá divulgar ninguna información en relación a la MUNICIPALIDAD, a la que tenga acceso con motivo de la prestación del Servicio TIGRE TE LLAMA, salvo que así lo requiera su cometido y previa autorización expresa de la MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Todas las notificaciones entre las Partes deberán ser efectuadas por escrito con acuse de recibo, o enviadas por telegrama colacionado, o carta documento.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio Marco las Partes fijan domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Fuero Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma la presente en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre a los 5 días del mes de marzo de 2011.-

Por la MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Por GROW UP SERVICIOS INTEGRALES S.A


Sergio Massa
Intendente


Federico Calcagni
Apoderado

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.